

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO

Auto: 556

ASUNTO: Se Aprueba liquidación de costas

PROCESO: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JHON JAIRO AGUIRRE MURIEL

DEMANDADO: EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS EPS

RADICADO: 63-130-3112-001-2020-00036-00

Calarcá Q., once de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP., traído en aplicación analógica en virtud al artículo 145 del CPT y SS., SE APRUEBA la liquidación de costas obrante en el consecutivo número 058 del expediente electrónico, elaborada por la secretaría del despacho.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ

Juez.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 065 DEL 12 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIAEnlace de sitio de publicación:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

José A.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales Calarca - Quindío Código de verificación: **be2488700140a7a8adf2f3ec1148b8c09c3bd79fdafa2b38a41627f143881352**Documento generado en 11/05/2022 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica